

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 25

LUNES 29 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores			
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea oparte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de enero de 1951

AÑO XVI

NUM. 22

Núm. 302

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de enero de 1951
sobre impresos para las declaraciones de nacimiento en los Registros Civiles.

Ilmo. Sr.: La facilidad con que se cometen errores y tergiversaciones en las inscripciones de nacimiento, motivadas por la forma en que se aportan los datos para realizarlas generalmente por medio de declaraciones verbales, ha dado lugar a que, especialmente en las grandes capitales, se haya impuesto la práctica de facilitar dichos datos en una nota privada corrientemente impresa, modalidad que si no fué aceptada por la Real Orden de 16 de abril de 1920, si lo fué por disposiciones anteriores, habiendo subsistido por responder a una fundada necesidad.

Al establecer el Decreto orgánico de Médicos del Registro Civil, de 21 de febrero de 1947, la previa comprobación facultativa del hecho del nacimiento para efectuar la inscripción, se hace necesario un parte o certificado expedido por el Médico, Practicante o Comadrona, con lo que ha venido a ser preciso otro documento más, el cual, al extenderse en papel común, se halla sujeto a una posible falsificación.

Por todo ello es conveniente, de una parte, sancionar la útil práctica del impreso declaratorio, al propio tiempo que se refunde en el mismo la certificación que extiende el Facultativo, el cual, en definitiva, ha de obtener parte de los datos que han de constar en éste, de los propios declarantes.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El parte comprobato-

rio de los nacimientos establecido por el artículo 10 del Decreto de 21 de febrero de 1947 será exigido para practicar inscripciones de nacimiento, sin ninguna distinción, en todos los Registros Civiles de España.

Segundo. En todos los Registros Civiles existirá un impreso con el formato que se acompaña, para practicar la inscripción de nacimiento, en el cual el declarante, con arreglo al artículo 47 de la Ley del Registro Civil, rellenará previamente a la misma los datos necesarios para efectuarla, y el jefe de la Maternidad, Clínica, médicos, profesora o matrona que asistiera al parto certificará a continuación en la parte del impreso a ello destinada, las circunstancias que preceptúa el referido artículo 10, haciéndose la declaración y certificación en papel común si faltare el impreso.

Tercero. La comprobación subsidiaria del hecho del parto en los casos a que se refiere dicho artículo 10 y respecto a los pueblos donde no exista servicio de Médico del Registro Civil, corresponderá al médico del Registro Civil, corresponderá al médico forense o en su defecto al médico de asistencia pública domiciliaria o a cualquiera que ejerza legalmente la profesión y que que la familia elija, y a su costa, siempre que el Juez encargado del Registro no tuviera especiales motivos para rechazarlo.

Dicho facultativo percibirá los honorarios que se hallan establecidos para los médicos del Registro Civil, en las comprobaciones de nacimiento, salvo si hubiere de prestarse gratis por un médico de asistencia pública domiciliaria en caso de pobres.

Cuarto. La confección y suministro del impreso que se crea a los Registros Civiles, correrá a cargo de la Caja Mutuo Benéfica de Justicia Municipal y será expedido al público por un precio de 0'50 pesetas, y gratis a los legalmente pobres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MODELO QUE SE CITA

DECLARACION DE NACIMIENTO AL REGISTRO CIVIL

DEL NACIDO: Nombre.....Apellidos (1).....
.....Sexo Ocurrió el nacimiento a las.....
del día.....de.....de 195...en la (2).....
Es hijo (3).....de.....nacido en.....
.....el.....de.....de 19.....(4).....
Es nieto por línea paterna de.....natural de.....(5)
.....y de.....natural de.....
.....(5).....
E hijo de.....nacida, en.....el.....de.....
.....de 19.....(4).....
Es nieto por línea materna de.....
.....natural de.....(5).....
.....y de.....natural de.....(5).....
DECLARANTE: natural de.....
.....de estado (6).....edad.....profesión.....
domiciliado en.....en su calidad de (7).....
(Firma del declarante)

CERTIFICACION DEL FACULTATIVO QUE HAYA COMPROBADO EL NACIMIENTO

Don domiciliado en..... (9)
.....
CERTIFICO: Que el día.....de.....de 195...a las
.....horas, en la.....de.....
núm....., piso, dió a luz un.....D.....
.....cuya identidad (10).....y con-
sidero comprobado el nacimiento por (11).....
.....de.....de 195...
(Firma)

- (1) Los hijos legítimos (de padres casados), el primero del padre y el primero de la madre. Los hijos naturales reconocidos por el padre o por la madre; los dos del padre o de la madre, que reconozca. Los demás hijos ilegítimos, en blanco.
- (2) Calle, plaza, etc.
- (3) Legítimo, natural, ilegítimo.
- (4) Aquí se pondrá la profesión y domicilio, si vive, y además la nacionalidad extranjera, en su caso.
- (5) Aquí se pondrá el lugar y fecha de nacimiento, o la edad y la profesión y domicilio si vive.
- (6) Casado, viudo, etc.
- (7) Padre, madre, pariente, facultativo o partera, o persona que haya presenciado el parto. En los niños abandonados o expósitos el jefe del Establecimiento, o cabeza de la casa en que fué expuesto o persona que haya recogido un niño abandonado.
- (8) Aquí póngase si es Licenciado en Medicina o Practicante o Profesora en Partos y el número de su carrera y colegiación.
- (10) «conozco» o «se me acreditó».
- (11) Mi asistencia profesional al parto o por investigación posterior.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 290

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación Provincial, en las sesiones celebradas el día 10 de noviembre y 6 de diciembre últimos, que se publican en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que se determina en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Sesión del día 10 de noviembre 1950

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín Gisbert Luna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas el día 13 de octubre y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 5 de este mes.

Dar el pésame a la familia del Ex-Diputado Provincial, don Vicente Romero y García de Leaniz, con motivo de su fallecimiento.

Señalar el día 6 del próximo mes, para celebrar sesión ordinaria.

Designar a don Antonio Escribano Serrano, para que desempeñe interinamente la plaza de Cardiología.

Que se contrate con don Celestino Infante Luengo, el suministro de sangre para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Fijar el sueldo a varios Practicantes de la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, a favor de esta Corporación, con motivo de recurso interpuesto por la señorita María Dolores García Gómez.

Jubilar al Archivero de esta Corporación don Julio Franquelo Facia.

Conceder una subvención a la Delegación Provincial del Patronato Nacional Antituberculoso.

Crear dos plazas de Practicantes con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Aprobar definitivamente las cuentas generales de la Corporación, correspondientes al ejercicio de 1949.

Crear cuatro plazas de Practicantes de entrada para la Beneficencia Provincial.

Crear cuatro plazas de Médicos auxiliares Clínicos para el Hospital Provincial.

Que se aplique la tarifa correspondiente a los tratamientos especiales para enfermos no acogidos en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar dos proyectos, uno para la mejora del trazado en el camino vecinal «de Obejo a su estación, y el segundo, para la reparación del camino vecinal «de San Calixto».

Adherirse a la petición hecha por la Diputación Provincial de Gerona, para que se conceda la Gran Cruz de Beneficencia al Ilmo. señor Director del Timbre y Monopolios y la Cruz de Beneficencia de primera clase al Director Gerente del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas-Benéficas.

Resolver hacerse cargo de la cobranza de valores, en período voluntario, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia.

Incluir en el plan de conservación y reparación de los caminos vecinales para el año 1951, los denominados «del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal, pasando por Genilla la Baja» y «del kilómetro 17 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya al 62 de la de Montoro a Rute, con puente económico sobre el arroyo Carचना».

Que se abone la diferencia actualmente existente en la cantidad que por quinquenios percibe, el regente y maquinista de la Imprenta Provincial.

Suprimir la subvención concedida a la Emisora y que venía figurando en presupuesto.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias a fin de adquirir la maquinaria necesaria para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario.

Sesión del día 6 de diciembre 1950

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín Gisbert Luna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un decreto de la Presidencia, por el que se ordenó pasara a la Comisión Administradora para el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, el proyecto de reparación del camino vecinal «del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya».

Aprobar la modificación propuesta de los artículos 11, 13 y 14 de la Ordenanza para la percepción de derechos y tasas por asistencia y estancia en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada de haber sido autorizada la ejecución de la modificación de la Ordenanza para la percepción de suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Incluir en el Escalafón del Cuerpo Médico, al Facultativo don Francisco Rodríguez Correa.

Que se equipare los sueldos de los Médicos de la Beneficencia Provincial, a los que perciben los funcionarios administrativos de la Corporación.

Nombrar Médicos Auxiliares Clínicos interinos de la Beneficencia Provincial.

Nombrar Practicantes de Entrada interinos, para los servicios de la Beneficencia.

Nombrar Practicantes Psiquiatra interino y Practicante de Sala del Hospital Psiquiátrico.

Fijar en 22 el número de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por varios Practicantes.

Conceder una subvención de 100 pesetas mensuales para el abono del Teléfono de la Presidencia y Fiscalía de la Audiencia Provincial.

Fijar en el 41 por 100 la participación de esta Diputación en el recargo sobre la Contribución Industrial de Comercio y profesiones.

Jubilar al Oficial de Contabilidad de esta Corporación.

Nombrar Jefe de Negociado de tercera clase a don Rafael Rueda Sánchez.

Conceder a todo el personal de la Corporación, una remuneración extraordinaria con motivo de las Fiestas de Navidad.

Aprobar las modificaciones al Reglamento de pensiones para estudios, propuestas por el señor Presidente de la Sección de Educación Deportes y Turismo.

Elevar a 3.000 pesetas la consignación figurada en presupuesto, con destino al Museo Arqueológico Provincial.

Consignar en alta la gratitud de la Corporación, hacia el Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, por haber puesto a disposición de la Presidencia, dos casas de tipo económico para su adjudicación.

Aprobar una proyecto de suplemento de créditos, al suplemento ordinario.

Designar una comisión para llevar a cabo el estudio del proyecto de la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de viviendas tipo Belén.

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1950

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín Gisbert Luna, y como único asunto a tratar en esta sesión extraordinaria, la Diputación, acordó aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1951, así como las bases para la ejecución del mismo, que ha quedado cifrado en la suma total de 20.507.574'60 pesetas.

Córdoba, 23 de enero de 1951.—
El Presidente, Joaquín Gisbert.—
El Secretario, Luis Córdoba.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE CORDOBA

Núm. 280

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en Providencia de esta fecha, en los autos número 1.361-50, que se tramitan por ante esta Magistratura a virtud de demanda formulada por Manuel Cabello González, contra Alfonso Sola Alcalde, por despido, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Manuel Cabello González, que dijo ser vecino de Montilla, domiciliado en calle Gómez Ulloa, número 44, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Ramírez Arellano, número 4, el día 31 del actual, a las 10'30 de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que de no comparecer se celebrarán sin su asistencia, como asimismo deberá hacerlo provisto de todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, a Manuel Cabello González, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Córdoba, a 16 de enero de 1951.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, J. M. F. Valderrama.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 228

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre del pasado año, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del 27 de noviembre último.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES recibidos durante la semana.

Denegar la petición de Manuel Priego Jiménez, de parcela sobrante de vía pública para edificar.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones del pasado mes de noviembre y su publicación reglamentaria.

Examinar y aprobar diversas cuentas y facturas corrientes, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

Sesión ordinaria del día 11

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES recibidos durante la semana.

Que se pidan dos ejemplares de Calendario de las Obras Misionales Pontificias, con cargo al presupuesto vigente.

Quedar enterados de la aprobación prestada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a las Ordenanzas fiscales modificadas.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados para la Beneficencia municipal durante el mes de noviembre pasado, por el Farmacéutico don José María Morales Porras.

Acordar no ha lugar a la petición formulada por el Gremio de Cafés, Bares, etc., de esta localidad de que se le modifique su contrato de Concerto fiscal, estipulado con el Ayuntamiento, y se le rebaje la cuota concertada.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.

Que se devuelva a doña María Jesús Zamorano Castro, la fianza de 50 pesetas constituida por su difunto esposo para ejercer tablejería en el Mercado municipal.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

Sesión ordinaria del día 18

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES recibidos y despachados en la semana.

Dictar Bandos y tomar medidas en relación con la suelta de gorriónes anillados en la Zona francesa del Protectorado de Marruecos.

Quedar enterados de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para crear la plaza de Jardinero municipal y acordar dotarla con el haber anual de 4.500 pesetas, más pluses y pagas extraordinarias en vigor en este Ayuntamiento.

Nombrar auxiliar temporero de Secretaría, para la confección del Censo de población a don Joaquín Ortiz Ventura, con el haber mensual de 450 pesetas.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados en el mes de noviembre para la Beneficencia municipal por la Farmacia de la señora Viuda de Reyes.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, al Subjefe de la Guardia municipal don Florián López Raso.

Examinar diversas cuentas y facturas corrientes acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.

Se levanta la sesión a las 19'50 horas.

Sesión ordinaria del día 26

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Nombrar encargada de la limpieza del Matadero municipal con el jornal diario de 2 pesetas.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre del año 1950 que rinde el Agente del Ayuntamiento en Córdoba don Miguel Zamora Herrador.

Examinar y aprobar diversas cuentas y facturas corrientes acordándose su pago con cargo a las consignaciones del Presupuesto correspondiente.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre del pasado año, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria del día 15 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo, a 17 de enero de 1951.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio David Lucena.

POSADAS

Núm. 296

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de septiembre, octubre y Noviembre del pasado año de 1950, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vi-

gentes sobre el particular.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 30

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, con asistencia de los Concejales señores Medina Revuelto, Serrano Franco, Palacios Villalba, Rivera Iglesias, Molina Fernández y Martínez Ortiz.

Se aprobaron los borradores de la anteriores sesiones Plenarias.

Lo propio se hizo con los acuerdos de la Permanente que afectan al Pleno.

También se aprobó la cuenta de caudales del segundo trimestre.

También fueron aprobados los extractos de sesiones Plenarias de los meses de junio, julio y Agosto.

Fué aprobado definitivamente un expediente de habilitación y suplemento de Crédito, sin reclamaciones.

Lo propio se hizo, con otro de Transferencia, sin reclamaciones.

Se acordó contestar a don Manuel Camacho Bravo en relación con su escrito, que no es de la incumbencia del Ayuntamiento, el declarar la incompatibilidad del actual Concesionario del Servicio de reposición de lámparas del alumbrado público y reparación, de este en relación con el otro cargo que ajeno al Municipio desempeña.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 28 de agosto último, relacionado con el asunto de la finca «Las Mileneras», se acordó ratificarse en el mismo y que el señor Alcalde telegrafe al Letrado de la Corporación, para que urgentemente presente la correspondiente Demanda en el Juzgado de Instrucción.

Por último, se acordó solicitar del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la promulgación de una Ley sobre condonación de los Derechos Reales girados al Ayuntamiento por inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas rústicas del Municipio denominadas «Sierrezuela» y «Rozas del Pozuelo» interpretando así la legislación vigente sobre el particular.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 22 horas.

Sesión del día 24

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Concejales señores Uceda Benavides, Medina Revuelto, Rivera Iglesias, Gómez Sanz, Molina Fernández, Palacios Villalba, Martínez Ortiz, Vargas Serrano.

Se aprobó la cuenta de caudales del tercer trimestre.

También se aprobó en principio un expediente de transferencia de crédito por pesetas 21, y que se exponga al público para reclamaciones.

Se acordó dejar nulo el acuerdo de la Permanente por el que se le concedió mediante un canon, la cesión temporal de determinado pedazo de terreno, lindante con una haza de la propiedad de don José Vargas, al vecino señor Valenzuela Martínez, por no ser el referido terreno de la propiedad del Municipio.

Se aprobaron los acuerdos de la Permanente, por los que se conceden quinientos a los funcio-

rios municipales don Manuel Moreno Serrano, don Manuel Castro Montes y don Manuel Santiago Sánchez.

También fué aprobado otro acuerdo de la Permanente determinando en el 1 por 100 el recargo municipal sobre industrial, a partir del próximo ejercicio.

Se acordó que en el próximo presupuesto ordinario se aumenten los pluses de carestía de vida de ciertos funcionarios subalternos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 21'30 horas.

Sesión del día 25

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, con la asistencia de los señores Concejales Uceda Benavides, Medina Revuelto, Rivera Iglesias, Gómez Sanz, Molina Fernández, Palacios Villalba, Martínez Ortiz y Vargas Serrano.

Tiene por objeto esta sesión, el aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del próximo ejercicio de 1951, quedando fijado en la cuantía de seiscientas setenta y siete mil quinientas pesetas (677.500) por ambos conceptos, acordándose también su exposición al público por 15 días para reclamaciones.

Por último, se acordó la vigencia de las Ordenanzas municipales aprobadas para ejercicios anteriores sin modificación, excepto la de Solares sin edificar y Tránsito de animales domésticos por la vía pública, la primera por que en la práctica, se ha visto que no tiene rendimiento aplicable, y la segunda, por que en la forma que fué sancionada por la Superioridad, no tiene tampoco el rendimiento que se le había calculado, y ser nula por tanto su aplicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo los 21 horas.

Posadas, a 22 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, fué aprobado por el mismo, en la sesión Plenaria celebrada el día 30 de diciembre último.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas, a 22 de enero de 1951.—El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Rossi.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 348

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que sigue don Joaquín Tassa-

ra y Sangran, contra don Gerardo Martínez García, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por el tipo en que han sido apreciados, los bienes siguientes:

APRECIO

Pesetas

Una mesa de madera color caoba, para seis cubiertos, con patas torneadas..... 350

Un aparador de madera, de igual color, con tapa de mármol, color gris, con un espejo biselado, dos puertas laterales y cuatro cajones centrales..... 475

Un armario biblioteca, de madera de igual color, como de 1'20 metros de alto por 1'50 de largo, con tres puertas con cristales de color verde..... 475

Una mesa escritorio de madera de igual color con tres cajones en cada lateral y uno en el centro..... 400

Un cuadro que representa la última Cena, de relieve, con marco de madera, como de 0'90x0'70..... 150

Un armario de madera con dos puertas laterales con una luna biselada cada una de ellas de 2x2 metros. 1.050

Un cuadro con marco ovalado de 1x0'75 metros..... 75

Dos mesitas de noche con tapa de mármol, con cajón y una puerta cada una de ellas..... 350

Una cómoda con tapa de mármol blanco y cinco cajones de madera color caoba, muy usada..... 275

Cinco sillas de madera con asiento de igual material redondo y un sillón haciendo juego..... 140

Suman..... 3.440

Y se señala para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado el día DOCE DE MARZO PROXIMO, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado sitos en la Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado en su domicilio en Córdoba, calle Palma Carpio, letra E. donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Valera.—El Secretario, M. García.

RUTE

Núm. 298

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente edicto ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, la práctica de activas diligencias conducentes a la busca y rescate de 30 kilos de garbanzos aproximadamente, sustraídos en los primeros días del mes en curso al vecino de Iznájar Juan Núñez Ruiz, de su domicilio en referida villa sito en calle Obispo Rosales núm. 12, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado, con esta fecha, en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el núm. 6 del corriente año.

Dado en Rute, a 23 de enero de 1951.—Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán.

PUENTE GENIL

Núm. 299

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa en providencia del día de hoy ha acordado citar a Antonio Villegas Aguilar, que tenía su domicilio en la calle Baldomero Jiménez, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, en el término de 5 días, a contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Villegas Aguilar se expide la presente en Puente Genil a 20 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 301

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por coacciones, ha acordado citar, a Josefa Rodríguez Argou y Ana Gómez (a) Mostachona, en concepto de denunciante y denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de febrero a las 9'05 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el núm. 1481 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 22 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 300

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Antonia Jiménez Muñoz, en concepto de denunciada para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de

febrero a las 9,10 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 637 de 1947.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 20 de enero de 1951. El Secretario, Firma ilegible.

HUESCA

Núm. 192

Rafael Aguilar Fuentes, de 27 años, hijo de Vicente y de Magdalena, casado, ayudante de tornero, natural de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 830 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario 74-948, sobre robo, apercibido de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Huesca, 11 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario actual, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 235

Manuel Jiménez Navarro, de 35 años, hijo de Angel y de María, natural de Zafra, vecino de Hinojosa del Duque, calle San Sebastián, número 78, casado, corredor, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 89 de 1950, por Alzamiento de bienes, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque a fin de constituirse en Prisión Provisional decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, al que se comunicará con la urgencia posible.

Dado en Hinojosa del Duque, a 18 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, José María Álvarez.—El Secretario, Manuel Castilla.

CABRA

Núm. 244

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba).

Por virtud del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encarga a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 1.400 pesetas en billetes de a cien, que le fueron sustraídas a Antonio Jiménez Vera, en las primeras horas de la noche del día 13 del actual en el establecimiento de bebidas de Miguel Mesa Carrasquillas, esquina de la calle Terzuela, de esta ciudad, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autor del

hecho, así está acordado en sumario 7 de 1951, sobre hurto.

Dado en Cabra, a 19 de enero de 1951.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

ECIJA

Núm. 248

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Celestina Rodríguez Gamarro y Carmen Rivera Yélamos (a) La Geringuerilla, de 28 y 30 años edad, de estado casada y soltera, vecinas que fueron de esta ciudad, naturales de Gileña y Ecija, respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan 30 días de arresto que le surtan impuestos en juicio de faltas número 544 de 1950 por hurto, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado.

Y para que se inscriba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba se pone el presente en Ecija, a 18 de enero de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 247

Luis Zarza Pérez, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa n.º 41 de 1946, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 20 de enero de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 288

Rafael López Romero, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Madrid de estado casado, profesión conductor, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Córdoba, 23 de enero de 1951.—El Secretario, Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José M.ª Francés.

Núm. 292

Rafael Palacios Guerrero, hijo de Adolfo y de Elvira, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de enero de 1951.—El Secretario P. M., Julio Alcántara. V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 293

José Luis Benito Sanfago, hijo de Narciso y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de enero de 1951.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.ª Francés.

MONTILLA

Núm. 250

Dolores Jiménez Ruz, de 50 años, hija de Pedro y de Antonia, soltera, mendiga, natural y vecina de Montilla, procesada en el sumario número 20 de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, comparecerá ante el mismo dentro de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba en resolución de 15 de los corrientes, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios a que ha ya lugar en derecho.

Montilla, 18 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, Diego Egea. El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 264

María Prieto Roldán, de 59 años de edad, viuda, dedicada a sus labores, hija de Francisco y de Purificación, natural de Encinas Reales y vecina de Fernán-Núñez, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante la Sala primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que por el delito de hurto, se le siguió en este Juzgado bajo el número 39 de 1950; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

La Rambla, 20 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 265

José Sojo Lucena, de 22 años de edad, soltero, hijo de Guillermo y de Josefa, natural y vecino de Fernán Núñez, donde tuvo su último domicilio, de oficio jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante la Sala 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le siguió en este Juzgado, por el delito de robo, bajo el número 43 de 1950; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que ha ya lugar; y será declarado rebelde.

La Rambla, 20 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA